LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 347935.-

Asunción, 14 de junio de 2018

ACLARATORIA Nº 2/2018
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. con el objeto de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFETAS Nº 1/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 347935**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, **las aclaraciones que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y es como sigue:**

CONSULTAS A LA CONVOCANTE

Consulta 1

En la Adenda Nº 2/2018, SECCION III, Especificaciones Técnicas, ITEM Nº 1 – Servidor, Factor de forma, solicitan:

"Fuentes de poder que no supere los 1000 watts y sea cambiable en caliente, en configuración redundante. Certificación 80 PLUS Platinum o similar como mínimo."

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados fuentes de poder que no supere los 1100 Watts y sea cambiable en caliente, en configuración redundante, certificación 80 Plus Platinum o similar como mínimo ya que para el porte del servidor solicitado por cada fabricante desarrolla fuentes energéticas optimizadas de acuerdo al diseño y componentes que poseen los equipos de manera a garantizar el óptimo funcionamiento de estos, considerando que son fuentes con tecnología de eficiencia energética la diferencia entre rendimiento y consumo es mínima, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. B del Art.4 de la Ley nº 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS-. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "…Las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta:

Solicitamos remitirse a la **Adenda N° 2.**

Consulta 2

En la Adenda Nº 2/2018, SECCION III, Especificaciones Técnicas, ITEM Nº 1 – Servidor, Servicio de Asistencia Operacional, solicitan:

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

"El proveedor deberá realizar la migración y mantenimiento de base de datos en Postgre SQL, así como también servicios de asistencia operacional para la correcta migración, ampliación e integración de sistemas de la tesorería de la Justicia Electoral implementados en PHP"

Solicitamos respetuosamente a la convocante detallar la versión exacta de la base de datos Postgre SQL a fin de poder conocer más a detalle el producto mencionado.

Respuesta:

Solicitamos remitirse a la **Adenda N° 3.**

La presente Aclaratoria formará parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación de referencia.

Atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación *

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C